



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N° 160-2024/MPSM

San Marcos, 01 de agosto de 2024.



EE SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 212-2024-MPSM/SGRRHH de fecha, 01 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27° de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, de la revisión del currículum vitae del profesional **ROJAS MORENO KELLY JUDITH**, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que sí cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. 053-2022-PCM, así como los requisitos establecidos en el MOF para ser designado como Sub Gerente de Logística;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la señorita **ROJAS MORENO KELLY JUDITH**, con DNI N° 76525763, a partir del 01 de agosto del año 2024 en el cargo de **SUB-GERENTE DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral del trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al designado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N° 160-2024/MPSM

San Marcos, 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. SG. Logística
4. G. Recursos Humanos
5. G. Administración y Finanzas
6. Encargado
7. Informática (publicación en el portal institucional)

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral